MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

Nº 048-2018-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 28 de febrero de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-002874-001, que contiene el Informe Nº 018-EPO-HEJCU, expedido por el Equipo de Planeamiento y Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 023-2018-OEPP-HEJCU, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del artículo 71º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestales institucionales, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) , los Planes de Desarrollo Regionles Concentrados (PDLC),según sea el caso;

Que, por su parte, el numeral 71.3 del citado artículo dsipone que los operativos institcuionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y consitutuyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrolllar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestales establecidas para dicho periodo, asi como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada emergencia organica;

Que, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, dentro del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guia para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución del Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD, la cual establece las pautas para el planeamiento institucional, que comprende la política y los planes que permiten la elboración o modificacion del Plan Estratégico Insttucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1130-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre del 2017, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 244-2017-MINSA-OGPPM, Directiva para el proceso de formulación, seguimiento, evaluación y reprogramación del Plan Operativo Institucional de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1131-2017/MINSA, de fecha 21 de diciembre del 2017, se aprobó al Plan Operativo Institucional (POI) 2018 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/2016, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, según el Informe Nº 018-EPO-OEPP-HEJCU, de fecha 27 de febrero del 2018, emitido por el Equipo de Planeamiento y Organización, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que la Plan Operativo 2018 de este nosocomio, se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable, en este contexto resulta necesario expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 023-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 28 de febrero del 2018, el Director Ejecutivo de la Oficina de Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica con la opinión favorable del documento de gestión, solicitando la aprobación del Plan Operativo Anual 2018 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Juridica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2018, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con eficacia anticipada al 03 de enero del 2018, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento, monitoreo de las actividades y las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32877 RNE 17560

EEGY/ /JCCF/LCD/rgl
Distribución:
- Dirección General.
- Of. de Planeamiento y P.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OCI.
- Archivo.